

Radicado 2012 - 069
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante LUZ AMANDA VALENCIA SALAZÁR
 Demandada LORENA VALENCIA MAYA Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre veintiuno de dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud obrante a folio 146, visible en el cuaderno de medidas y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual o convencional que devenga la demandada LORENA VALENCIA MAYA, identificada con la c.c. número 25.021.728, en calidad de funcionaria de la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, de Bogotá.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios a que haya lugar a los pagadores de la demandada, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de septiembre de 2020

No. 117



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30f4abd7492a83b48fb77cdbe287e1fa83eeb281ebce08115042c45d3d4083d**

Documento generado en 21/09/2020 02:35:40 p.m.